

**MAT. : GUÍA DE PRESENTACION DE INICIATIVAS
ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL
PARA FUNCIONAMIENTO DE TEATROS Y
CARTELERIA CULTURAL ANUAL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE- AÑO 2021**

TALCA, 05 MAR 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley Nº 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley Nº 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021, especialmente lo dispuesto en el Nº 2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales;
5. El Decreto Nº 4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
6. El Decreto Presidencial Nº 104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones;
7. El Decreto Presidencial Nº 646 de fecha 12 de diciembre de 2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública;
8. Que la Ley de Presupuestos del sector público vigente para el año 2021, Nº 21.289, establece en el Nº 2.1 de la Glosa 02 "comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales", que "Los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro." Estableciendo además, en su inciso tercero, que "La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas...". Agregando en el inciso cuarto que "Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al **funcionamiento de teatros regionales o municipales**, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades, y **a aquellas actividades culturales** y deportivas de **interés regional** que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.";
9. Que, las condiciones sanitarias actualmente vigentes permiten proyectar la ejecución de actividades culturales durante el año 2021 a efecto de contribuir a la salud mental de la población con actividades artísticas culturales, resguardando el cumplimiento de las medidas sanitarias respecto al aforo máximo permitido para la ejecución de las mismas y demás medidas sanitarias;
10. Que, en virtud de lo señalado en los puntos anteriores y considerando además, que la Glosa de la Ley de presupuesto permite excluir de procedimientos concursables a los recursos que se aprueben a los teatros y a las actividades culturales de interés regional, es que el Gobierno Regional del Maule ha decidido financiar directamente este tipo de iniciativas;
11. El Decreto Nº 24 de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento que fija los Procedimientos y Requerimientos de Información para asignar los Recursos del Presupuesto de Inversión Regional, describe las Directrices, Prioridades y Condiciones en que debe

- ejecutarse el Presupuesto Regional de Acuerdo a Marcos o Ítems Presupuestarios, y tomado de razón por Contraloría General de la República mediante Oficio E50930/2020 de fecha 11.11.2020;
12. El Oficio Ord. N° 3378 de fecha 31 de diciembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que remite para su análisis y aprobación la propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2021 y los marcos presupuestarios que lo componen;
 13. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 751 de fecha 05 de enero de 2021, mediante el cual acordó aprobar propuesta de Presupuesto de Inversión Regional año 2021 y los marcos presupuestarios que lo componen, según consta del Oficio Ord. N° 002 de fecha 06 de enero de 2021 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
 14. La Resolución (E) N° 269 de fecha 09 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que aprobó Marcos Presupuestarios para los diversos ítems del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule;
 15. El oficio Ordinario N° 333 de fecha 19 de febrero de 2021 que envía propuesta de modificación N° 1 del Presupuesto de Inversión Regional 2021 y los Marcos Presupuestarios que lo componen;
 16. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su sesión Ordinaria N° 754 celebrada el 23 de enero de 2021, que aprobó la propuesta de modificación N° 1 del Presupuesto de Inversión Regional año 2021 y los marcos presupuestarios que lo componen, atendida la necesidad de realizar ajustes en las partidas correspondientes al presupuesto, considerando el ajuste en la programación del subtítulo 24, 29 y 31, según da cuenta el Oficio Ord. N° 054 de fecha 24 de febrero de 2021, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
 17. La Resolución (E) N° 474 de 01 de marzo de 2021, del Intendente Regional, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación N° 1 de la Resolución Exenta N° 269 de fecha 09 de febrero de 2021 que aprueba presupuesto de Inversión Regional Año 2021, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse;
 18. Que, a efecto de homogeneizar el proceso de presentación de iniciativas y evaluación de los proyectos de teatros y cartelera cultural anual, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado una Guía de Postulación Fondo Funcionamiento de Teatros y Cartelera Cultural Anual Gobierno Regional del Maule- Año 2021, dirigida a Municipalidades directamente o a través de sus Corporaciones y Asociaciones Culturales Municipales, la que se aprueba mediante la presente resolución;
 19. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
 20. El Decreto Supremo N°286 de fecha 27.06.2020 que nombra Intendente de la Región del Maule; y
 21. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBASE** la GUIA DE POSTULACIÓN FONDO FUNCIONAMIENTO DE TEATROS Y CARTELERA CULTURAL ANUAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE- AÑO 2021, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

**GUÍA DE PRESENTACION DE INICIATIVAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL
PARA FUNCIONAMIENTO DE TEATROS Y CARTELERA CULTURAL ANUAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE- AÑO 2021**

DIRIGIDA A:

- 1.- **MUNICIPIOS O CORPORACIONES CULTURALES MUNICIPALES CON INFRAESTRUCTURA DE TEATROS.**
- 2.- **MUNICIPIOS, CORPORACIONES O ASOCIACIONES CULTURALES MUNICIPALES SIN INFRAESTRUCTURA DE TEATROS.**

INTRODUCCIÓN

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02, 2.1, permite, por una parte, entregar subvenciones para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región, y por otra parte, permite también financiar con subvención aquellas actividades culturales de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

En virtud de lo anterior el Gobierno Regional del Maule ha establecido el presente Fondo de financiamiento con la finalidad que todas las comunas de la Región del Maule puedan desarrollar una cartelera cultural anual de artes escénicas (teatro, danza, música, artes circenses y cine, títeres y marionetas, narración oral y ópera), independientemente de si cuentan o no con infraestructura de teatros, buscando con ello contribuir a la descentralización cultural, fortalecer la igualdad de acceso a la misma para toda la comunidad maulina y potenciando con ello el crecimiento homogéneo y sistemático de la cultura local y regional.

Es por ello que en la presente Guía se establecerán algunas orientaciones básicas, a efecto de homogeneizar el proceso de presentación y evaluación de ambos tipos de subvenciones.

Se excluye expresamente de la aplicación de esta Guía, el financiamiento del funcionamiento del Teatro Regional del Maule, que por tratarse de una iniciativa por un costo superior a las 7.000 UTM debe ser presentada a aprobación previa del Consejo Regional, y para su evaluación se aplica la normativa vigente principalmente la contenida en la propia ley de presupuesto y otras normativas que le sean aplicables.

Con estas subvenciones se pretende fomentar las actividades artísticas culturales pertinentes a la identidad regional, que se propongan ideas y producciones con sentido para la comprensión de la cultura regional. Se busca que las acciones y actividades propuestas por las comunas proporcionen instrumentos de conocimiento, de desarrollo y autorrealización a los habitantes de la región. Objetivos en coherencia con la *"Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020"* del Gobierno Regional del Maule (GORE MAULE) y de la *"Política Cultural Regional Maule- 2017-2022"* del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA).

Para el Gobierno Regional del Maule las prácticas de las artes son pilares fundamentales de toda sociedad democrática, ya que permiten el desarrollo del pensamiento crítico apostando al progreso de las instituciones; otorgan modelos afectivos y éticos para entender a los conciudadanos; proponen marcos narrativos para articular la noción de lo común y lo colectivo. Las expresiones culturales y artísticas son formas que vinculan el pasado y el presente y ensayan nuevas formas de relaciones sociales.

1. OBJETIVOS

1.-Fortalecer el accionar de los teatros de la Región del Maule y dar continuidad al funcionamiento de los teatros que han obtenido recursos del GORE MAULE y que hayan demostrado ser un aporte para el sector cultural en el cual operan y la comunidad en la que se insertan.

2.- Fortalecer la gestión cultural local promoviendo Carteleras Culturales anuales, en las comunas sin infraestructura de teatro, para que den acceso y difusión a las artes escénicas musicales y audiovisuales en forma permanente, a lo largo del año, adecuando los espacios cerrados más idóneos con que cuenten, a objeto de presentar en ellos los espectáculos artísticos culturales ligados a las artes escénicas, musicales y audiovisuales y generando así nuevas audiencias y/ o fidelizando las existentes.

2. LINEAS DE FINANCIAMIENTO:

Las Municipalidades o Corporaciones y Asociaciones Culturales Municipales (éstas últimas al momento de presentar su iniciativas deberán tener una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años) podrán presentar para a ser beneficiarias de apoyo financiero para el funcionamiento de teatros, mejoramiento del modelo de gestión de teatros, desarrollo de objetivos programáticos y líneas de acción, o para la generación de programas y carteleras artísticas y/o culturales anuales.

El apoyo financiero solicitado debe estar en concordancia con los objetivos del GORE MAULE y de la Política Cultural de la Región de aportar a la descentralización cultural y fortalecer la igualdad de acceso. Asimismo este programa busca motivar la valoración social de artistas, creadors y cultores, como de sus obras, iniciativas y producciones e incentivar el crecimiento sistemático de las artes escénicas, musicales ya udiovisuales de la región. Distribuyendo los recursos disponibles a los teatros comunales y a las carteleras artístico culturales anuales de las comunas sin infraestructura de teatros, en atención a las dificultades de acceso a insumos y productos culturales.

Las líneas de financiamiento serán las siguientes:

N°	LÍNEAS	TIPOS DE PRODUCTOS
1	Municipios o Corporaciones culturales Municipales con infraestructura de Teatros	Funcionamiento de Teatros y Cartelera Cultural. A través de esta línea se pretende desarrollar un Programa Anual de artes escénicas que permita el posicionamiento de los Teatros como focos de cultura comunal-regional.
2	Municipios o Corporaciones y Asociaciones Culturales Municipales Sin infraestructura de Teatros	Cartelera Cultural. Por esta línea se busca desarrollar un programa permanente de las artes escénicas en espacios cerrados, que aunque no reúnan las características físico-espaciales y técnicas de los teatros permitan llevar a la comunidad los espectáculos que son propios de ellos, tales como: artes escencias (teatro, danza, música, artes circenses, títeres y marionetas, narración oral y opera), música y artes audiovisuales principalmente cine)

Los planes de gestión propuestos deberán abordar los siguientes ejes y objetivos:

EJES	OBJETIVOS
I. Fortalecimiento organizacional	<ul style="list-style-type: none"> a. Mejorar la gestión de recursos (por ejemplo, a través de la adjudicación de fondos públicos locales, obtención de aportes privados, etc.). b. Desarrollar sistemas de evaluación y monitoreo de gestión y resultados. c. Implementar dispositivos de transparencia institucional y acceso a la información.
II. Modelos de gestión cultural	<ul style="list-style-type: none"> a. Profundizar la descentralización y circulación de bienes y servicios artísticos y culturales. b. Generar alianzas entre instituciones y organizaciones culturales y promover el trabajo en red. c. Profesionalizar la gestión (técnica y artística).

III. Programación y participación cultural

a. Realizar programas artísticos y/o culturales que se vinculen a alguno (s) de los siguientes sectores artísticos y culturales: artes visuales, artes escénicas, música, cine, patrimonio inmaterial, gestión cultural, desarrollo cultural local, culturas originarias u otros consignados en prioridades, objetivos, propósitos y estrategias de la política cultural del GORE MAULE.

b. Desarrollar programas de formación y mediación cultural, poniendo énfasis en la captación de grupos objetivos que habitualmente no tienen acceso a bienes culturales y la formación de nuevas audiencias.

c. Generar y/o ampliar la cobertura de programas o líneas de acción que favorezcan el acceso y la participación cultural de los/as ciudadanos/as, particularmente de aquellos/as que hoy no acceden a bienes y servicios culturales.

3.CONVOCATORIA

3.1 Comunicación

Se enviará a las 30 comunas de la Región del Maule una carta dirigida a la autoridad municipal, invitándola a participar directamente o a través de sus respectivas corporaciones o asociaciones culturales municipales a este Fondo de Subvenciones.

3.2 Orientación e información

El Gobierno Regional del Maule entregará orientación e información por medio de las siguientes profesionales: Reinaldo Villar Alé, fono (71) 2205297 correo: rvillar@goremaule.cl; Karina Vasquez Henríquez, fono (71) 2205218, correo: kvasquez@goremaule.cl; Rosa Retamal Sanhueza, fono (71) 2985337, correo: rretamal@goremaule.cl., Rolando Fuentes Andrade, fono (71) 2205292 correo rfuentes@goremaule.cl

3.3 Aceptación de la guía

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2021, se entiende para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de la presente guía.

3.4 Entidades participantes:

Podrán presentar iniciativas para ser beneficiarios de una **subvención para el FUNCIONAMIENTO DE TEATROS MUNICIPALES Y CARTELERA CULTURAL ANUAL 2021**, los municipios y corporaciones o asociaciones culturales municipales, ya sea que cuenten o no con infraestructura de teatros municipales o regional y que cumplan con los requisitos normativos correspondientes.

3.5 Recepción de los proyectos

El lugar de recepción de las iniciativas será en la UGD (Ex Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule), Calle 1 Norte N°711, Talca. El horario de atención será de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. o a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule gestiondedocumentos@goremaule.cl.

3.6 Plazo de ejecución

La convocatoria 2021 entregará recursos, mediante subvenciones FNDR 6%, para contribuir al financiamiento de carteleras culturales anuales a ejecutar en teatros o, en el caso de las comunas

sin salas de teatros, en aquellos espacios habilitados para tal efecto y que presenten un Plan de Gestión Anual que contemple un tiempo de ejecución como máximo hasta el 15 de diciembre de 2021.

4 PRESENTACION DE INICIATIVAS AL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

4.1. Todas las propuestas del Plan de Gestión Anual que se presenten a esta convocatoria, deberán contener los elementos que se describen a continuación:

a. Formulario de presentacion: Disponible para descarga, en el sitio web www.goremaule.cl.

El formulario comprende tres secciones (Presentación de la organización, Propuesta de gestión, Indicadores y metas), las cuales deberán ser completadas en todos sus campos configurando la propuesta de gestión.

b. Documentos adjuntos: Como verificadores de los antecedentes presentados y descritos en el formulario de postulación, deberán ser adjuntados al oficio, ya sea lo presenten en formato papel o a través del correo institucional, de todos y cada uno de los siguientes documentos obligatorios:

DOCUMENTACIÓN	
1	Carta de presentación de la iniciativa, dirigido al Sr. Intendente Región del Maule, identificando el nombre completo de la iniciativa y nombre de la institución (Anexo 1).
2	Formulario de presentación de la iniciativa completo firmado por el representante legal y con timbre de la institución
3	Fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de la Municipalidad o de la Corporación o asociación municipal.
4	Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad del Alcalde/sa o del representante legal en el caso de las Corporaciones o Asociaciones Municipales.
5	Fotocopia Decreto de nombramiento del Alcalde/sa en el caso de los municipios y en el caso de las corporaciones culturales o asociaciones culturales municipales el certificado emitido por el Registro Civil en que conste directorio vigente, año de concesión de personalidad jurídica y representante legal de la Corporación o Asociación Municipal. (De conformidad con la Ley N° 21.146) Excepcionalmente, se aceptarán los certificados de Directorios, que den cuenta del directorio vencido a contar del 18 de diciembre de 2019 y hasta 3 meses después de terminado el estado de catástrofe por calamidad pública, en virtud de la prórroga establecida por la Ley N°21.239 de fecha 23 de junio de 2020. Como asimismo los certificados provisorios otorgados por el municipio de acuerdo lo establece la ley.
6	Fotocopia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica para el caso de las corporaciones o asociaciones municipales.
7	Fotocopia que indique número de la cuenta corriente o cuenta de ahorros de la institución que presenta el proyecto
8	Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl).
9	Declaración jurada simple del Alcalde o del representante legal de la Corporación Municipal, o de las asociaciones culturales municipales, donde señale que la institución no tiene cuentas por rendir con el GORE Maule u otras entidades del Estado (Anexo 2), si corresponde señalar destino de los bienes inventariables (Anexo 3), señalar que no está postulando la iniciativa que presenta a otro financiamiento público (Anexo 4), si corresponde señalar perfil de recursos humanos (Anexo 6) y que tiene conocimiento pleno y acepta la iniciativa postulada de acuerdo a los requerimientos formales y técnicos requeridos. (Anexo 7)



10	Documentación que respalde la trayectoria y experiencia en el rubro o especialidad y/o líneas de acción descritas en el Formato de Postulación.
11	Declaración jurada simple del Alcalde/sa o Representante Legal de la Corporación o de las asociación cultural municipales, comprometiéndose un cofinanciamiento, de carácter pecuniario, mínimo equivalente al % que corresponda, de conformidad al punto 5 de la presente guía. (Anexo 5). En las rendiciones financieras mensuales se deberá adjuntar copia informativa del cofinanciamiento y también en el IFE 2021.
12	Acompañar 02 cotizaciones que respalden cada uno de los ítems de gasto solicitado en el presupuesto (con impuesto incluido)

4.2. Periodo de Presentación de iniciativas: Sólo se aceptarán presentaciones de iniciativas dentro del período de 25 días hábiles, contados desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de envío de la presente pauta a cada uno de los municipios de la región. Sin perjuicio de lo anterior tanto la pauta como el formulario estarán disponibles en la página web del GORE, en formato Word descargable.

5 GASTOS A FINANCIAR

Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución del Plan de Gestión presentado, acreditando debidamente el cofinanciamiento con el que contarán para financiar la ejecución de la propuesta en su totalidad. Se señala explícitamente que los planes de gestión presentados a este fondo, no podrá incluir ítems de gastos ya financiados a través de cualquier otro fondo concursable. Todo ítem deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras e impuestos incluidos.

Todos los gastos deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y/o fotocopia según corresponda a Corporación o Municipalidad, y a nombre de la institución beneficiaria de subvención. El cofinanciamiento de la institución postulante deberá rendirse en copia informativa junto con las rendiciones financieras mensuales y también en el IFE 2021.

El GORE MAULE no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de suscripción del Convenio de Transferencia de la subvención.

5.1.- Los gastos que se financiarán serán los siguientes:

5.1.a.- Gastos de Operación: Entendiendo por tales a todos aquellos destinados a financiar las actividades, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución y control, propios del proceso productivo artístico. Entre otros: el arriendo de equipos, incluidos aquellos con que la organización desarrolla sus labores; la contratación de servicios artísticos (honorarios de artistas o elencos), de traslados de equipos si fuese necesario, de capacitación, de producción, insumos computacionales, gastos en traslados, alojamiento y alimentación solo de artistas que presten servicios gratuitos. No se financiarán gastos asociados a catering y alimentación, ni se cubrirán gastos de cócteles.

5.1.b.-Gastos de Difusión: Ítem obligatorio y entre un 1 y 5% del monto total solicitado en la actividad. Entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades financiadas por la subvención FNDR 6% y realizadas por la institución. Por ejemplo, servicios gráficos, publicitarios, de promoción, y otros. Estos gastos deberán ceñirse a los lineamientos del Manual de Difusión, disponibles en la página web del Gobierno Regional del maule (www.goremaule.cl). Toda iniciativa deberá difundir sus actividades en lugares visibles, cualquiera sea el medio utilizado, indicando nombre de la actividad y de la institución que lo organiza y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente como mínimo al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión.

5.1.c.- Gastos en Recursos Humanos: Son los referidos a trabajadores, profesionales, técnicos y demás personas contratadas para la **prestación de servicios específicos y/o puntuales** que se requieran en las actividades indicadas en el plan de gestión 2021. Dicho gasto deberá ser un porcentaje residual en relación al monto total de la actividad en el cual se utilice tal servicio, lo que será analizado en la evaluación respectiva.

5.2.- Cofinanciamiento:

5.2.a.- Los Municipios o Corporaciones Culturales Municipales con infraestructura de Teatros que postulen a la línea de Cartelera y Funcionamiento de Teatros deberán comprometer un cofinanciamiento pecuniario mínimo de acuerdo con la siguiente categorización de los teatros postulantes:

a.- CATEGORÍA I.- Un 40% de Cofinanciamiento: Aquellos Teatros con Infraestructura física óptima, operativa en su totalidad y en condiciones de funcionamiento permanente, con capacidad de escenario para presentaciones de nivel nacional, con equipamiento propio de iluminación y sonido profesional, dotación de recursos humanos técnicos especializados permanentes y programación artística anual estable.

b.- CATEGORÍA II.- Un 30% de Cofinanciamiento: Aquellos Teatros de infraestructura física con algunas deficiencias, con capacidad mediana de espectadores, escenario con limitaciones para presentaciones de envergadura, dotación de recursos humanos técnicos especializados mínimos, con equipamiento de iluminación y sonidos incompletos.

c.- CATEGORÍA III.- Un 20% de Cofinanciamiento: Aquellos Teatros de infraestructura física en regular estado, con capacidad mediana de espectadores, escenario con limitaciones para presentaciones de gran y mediana envergadura, sin dotación de recursos humano técnicos especializados, sin equipamiento de iluminación y sonidos.

Nota: la categorización que realice cada teatro postulante será analizada en la evaluación que efectúa el GORE de la respectiva postulación.

5.2.b.- Los Municipios o Corporaciones y Asociaciones Culturales Municipales sin infraestructura de Teatros, que postulen a la línea Cartelera Cultural Anual deberán comprometer un cofinanciamiento pecuniario mínimo equivalente al 20% del monto total solicitado al Gobierno Regional del Maule.

6 OTROS REQUERIMIENTOS A CONSIDERAR

6.1.- Contratación de artistas regionales:

a.- En el caso de las Municipalidades o Corporaciones Culturales Municipales, con infraestructura de Teatros Municipales, del monto total de los recursos solicitados al Gobierno Regional deberá destinarse como mínimo un 80% a la **contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule**. Se sugiere para estos efectos revisar “ catalogo Obras& Artistas Escénicos de la región del Maule” editado por el TRM y la Seremi de las Culturas, las artes y el Patrimonio región del Maule, disponible para descargar en : <http://www.teatroregional.cl/catalogo-de-obra-y-artistas-escenico-region-del-maule>. Por otro lado deben ser de preferencia aquellos que hayan participado en la feria AMA a Desarrollarse entre los días 14 y 17 de Abril, organizado por el TRM y la Seremi de las Culturas, las artes y el Patrimonio Región del Maule.

b.- En el caso de las Municipalidades o Corporaciones y Asociaciones Culturales Municipales, sin infraestructura de Teatro, del monto total de los recursos solicitados al Gobierno Regional del Maule deberá destinarse como mínimo un 60% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule. Se sugiere para estos efectos revisar “ catalogo Obras& Artistas Escénicos de la región del Maule” editado por el TRM y la Seremi de las Culturas, las artes y el Patrimonio región del Maule, disponible para descargar en : <http://www.teatroregional.cl/catalogo-de-obra-y-artistas-escenico-region-del-maule>. Por otro lado deben ser de preferencia aquellos que hayan participado en la Feria AMA a Desarrollarse en forma DIGITAL entre los días 14 y 17 de Abril, organizado por el TRM y la Seremi de las Culturas, las artes y el Patrimonio Región del Maule.

6.2.- Espacios en que deberán ejecutarse las actividades:

a.- En el caso de la línea de Municipalidades o Corporaciones Culturales Municipales con infraestructura de Teatros, todas las actividades del Plan de Gestión deberán ir encaminadas a potenciar el desarrollo de los teatros, por lo cual no se financiarán eventos artísticos en lugares fuera del teatro, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentadas y previa solicitud por escrito al Gobierno Regional del Maule.

b.- En la línea de Municipios o Corporaciones Municipales sin infraestructura de Teatro, todas las actividades del Plan de Gestión deberán desarrollarse en espacios físicos cerrados, tales como salones municipales, centros culturales, centros educacionales, iglesias, sedes de juntas de vecinos y otras similares.

Lo anterior para cumplir con el objetivo de estos recursos que es desarrollar las artes escénicas ofreciendo a la comunidad las mejores condiciones ambientales, ya sea acústicas, de iluminación o de climatización.

6.3.- Contenido del Plan de Gestión:

Plan de Gestión que se proponga deberá considerar esencialmente actividades del ámbito de las artes escénicas (que incluye: teatro, danza, artes circenses, títeres y marionetas, narración oral y ópera), artes musicales y artes audiovisuales (cine). No se financiarán con este Fondo actividades que digan relación fiestas costumbristas, celebraciones comerciales, aniversarios o días de, u otras actividades similares.

6.4.- Ejecutor de las actividades programadas:

La ejecución de la programación anual será de responsabilidad de la institución que presenta la iniciativa, por tanto **no se aceptará la externalización de la misma a través de productoras**. Se exceptúa de esta restricción la ejecución de actividades puntuales, las que en ningún caso podrán significar, en definitiva y por esta excepción, una forma de externalización de la programación anual.

6.5.- Programación continua y sistemática:

A través de este Fondo se busca generar una cartelera anual de actividades artísticas culturales, por ello se deberá contemplar una programación de actividades mensuales, que demuestren un trabajo continuo y sistemático a lo largo del año. En virtud de lo anterior no se financiarán programaciones que solo contemplen algunos grandes eventos puntuales que impliquen el uso de todos y/o la mayor parte de los recursos de la subvención FNDR 6%.

6.6.- Programación de talleres u otras actividades formativas:

Estas actividades solo se financiarán por este fondo en la línea de comunas con infraestructura de teatros. Lo anterior por cuanto para la línea de financiamiento de comunas sin infraestructura de teatro se busca esencialmente fortalecer el desarrollo de una cartelera permanente de artes escénicas propiamente tales y no actividades formativas.

6.7.- Descripción de Categorías de artistas o elencos:

El Plan de Gestión propuesto deberá señalar la categoría y subcategoría (que incluye: teatro, danza, artes circenses, títeres y marionetas, narración oral y ópera), artes musicales y artes audiovisuales (cine) y acompañar una nómina referencial de artistas o elencos pertenecientes a dichas categorías y subcategoría a contratar. Por ejemplo, dentro de la categoría música, la subcategoría podría ser música popular juvenil pop latino y a continuación se debería señalar, a modo referencial, un listado de artistas, grupos o elencos representativos de dicha subcategoría propuestos a contratar en el Plan de Gestión.

Lo anterior a efecto de evitar las solicitudes al Gobierno Regional de cambios o modificación de artistas o elencos, en el transcurso de la ejecución de la programación. Ya sea por cambios de agenda o caso fortuito o fuerza mayor de los nominativamente señalados en el Plan de Gestión original.

6.8.- Normas sanitarias: En cada una de las actividades propuestas por las líneas respectivas se deberá respetar la normativa impartida por la autoridad sanitaria en condiciones de estado de catástrofe por calamidad pública, respecto de la cantidad de beneficiarios y/o público participantes en las diversas actividades, así como también las medidas sanitarias de higiene y sanitización para cada actividad, tales como, aforo máximo permitido, distanciamiento social y protección personal, como uso de mascarilla, alcohol gel, sanitización de espacios, etc.

Dado lo anterior también se podrían desarrollar las actividades en forma virtual. lo que debiera quedar expresado en el tenor del proyecto a presentar.

7. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será realizado por personal que designe el Gobierno Regional del Maule.

En el evento que se formulen observaciones al proyecto, éstas se enviarán por el evaluador al correo electrónico del representante legal de la institución y al profesional responsable del mismo, indicado en el formulario de presentación de la iniciativa. Cuando se subsanen dichas observaciones la institución respectiva podrá ser beneficiaria de la subvención FNDR 6%.

8. GARANTÍAS

En el caso de adjudicación de proyectos sobre 5000 Unidades tributarias Mensuales, y previo a la firma del Convenio de Transferencia, las organizaciones privadas como corporaciones y asociaciones adjudicatarias deberán entregar un documento de garantía por el 10% de los fondos adjudicados, a fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que deriven del Convenio de Transferencia de recursos.

Se podrán presentar alguna de las siguientes garantías:

a.- Boleta bancaria de Garantía

b.- Póliza de seguros de ejecución inmediata. Incluyendo expresamente la estipulación que en caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia y no mediante arbitraje.

c.- Vale Vista

d.- Certificados de fianza

Cualquier otro documento distinto de los señalados no constituye documento idóneo, por lo cual su presentación como garantía será rechazada.

La vigencia de la garantía deberá extenderse al menos por el equivalente al total de meses de ejecución, más seis meses adicionales, contados desde la firma del Convenio de Transferencia.

Los gastos necesarios para la constitución de las garantías, como gastos notariales e impuestos asociados, podrán imputarse a los gastos operacionales del proyecto.

Estas Garantías serán devueltas una vez el proyecto se encuentre totalmente rendido por el Adjudicatario y aprobada dicha rendición por parte del Gobierno Regional del Maule.

9.- CONSIDERACIONES FINALES

9.1.- Modificaciones del Plan de Gestión aprobado

Las modificaciones, al Plan de Gestión originalmente aprobado, sólo podrán efectuarse previa solicitud y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.

9.2.- Uso de la subvención

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos serán hasta antes del **15 de diciembre 2021**. El incumplimiento de esta

norma implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.

Excepcionalmente, y sólo para iniciativas de Funcionamiento de Teatros y Carteleras Culturales Anuales ejecutadas por Corporaciones o Asociaciones Culturales Municipales, se podrá autorizar ampliación de plazos cuando se entreguen los fundamentos apropiados, y siempre que la solicitud se realice antes del 15 de diciembre de 2021.

9.3.- Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la iniciativa.

9.4.- Rendiciones financieras

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades, deben ser rendidos de acuerdo a la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por la Contraloría General de la República en la Resolución N°30 del 15 de marzo del año 2015. La Unidad de Seguimiento y Rendiciones de la DIPIR verificará el cumplimiento de la misma. Dichos documentos de rendiciones se encuentran en la página web del GORE en banner **"DOCUMENTOS DE RENDICIONES DE CUENTA"**.

2°. **ESTABLECESE**, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Presupuestos del año 2021, que las instituciones privadas que resulten beneficiadas con subvención FNDR 6% deberán suscribir, previo a la transferencia de recursos, un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Dichos Convenios no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Así como tampoco podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INDEPENDIENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

V° B° UNIDAD DE CONTROL INTERNO

CWB/MCGL/RRS

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Unidad de Control Interno GORE Maule
- Abogado División de Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes (UGD).